

**2290** *RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Departamento por la que se hace pública la relación de aprobados.*

De acuerdo con lo previsto en la base 8 de la Orden de 22 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo,

Este Tribunal ha resuelto publicar las relaciones de aprobados en la forma establecida en la citada base.

Apellidos y nombre	Puntuación
<b>Aprobados en el turno libre:</b>	
Medrano Fuster, Joaquín ... ..	31,43
Beirio Alvarez-Santullano, José Luis ... ..	30,58
<b>Aprobados en el turno restringido:</b>	
Lecuona Ley, Fernando ... ..	25,93
Ramugosa Garrido, José ... ..	25,46
Riera Gervilla, José Sebastián ... ..	22,70
Suárez Novoa, Manuel ... ..	19,15
González Damián, Ulpiano Jesús ... ..	18,48

De acuerdo con lo dispuesto en la base 9.2 de la misma Orden de convocatoria, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo del Departamento (Servicio de Régimen Normativo), en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, los documentos señalados en la base 9.1 de la mencionada Orden de convocatoria.

Madrid, 3 de diciembre de 1979.—El Presidente, Joaquín Roselló Juan.

## Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**2291** *ORDEN de 15 de junio de 1979 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Minas al servicio de este Departamento.*

Ilmo. Sr.: Por existir plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Minas dependiente de este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del referido Cuerpo, aprobado por Decreto 3703/1975, de 19 de diciembre, y con sujeción a lo prevenido en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se resuelve, previo informe de la Comisión Superior de Personal, cubrir dichas plazas por oposición de acuerdo con las siguientes

**Bases de convocatoria**

**1. NORMAS GENERALES**

**1.1. Número de plazas.**

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 13 plazas en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Minas, correspondiendo 11 al turno libre y dos al restringido previsto en la disposición adicional 5.ª, 2, del Real Decreto-ley 22/1977 de 30 de marzo, no existiendo supuesto alguno amparado por la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. Las que no resulten cubiertas en el turno restringido se acumularán al turno libre.

**1.1.1. Características de su provisión.**

La convocatoria y consiguientes pruebas selectivas se regirán por las disposiciones contenidas en el Reglamento del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Minas, de 19 de diciembre de 1975; por la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas que se establecen en la presente Orden.

**1.2. Sistema selectivo.**

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los tres ejercicios siguientes:

**a) Primer ejercicio:**

El primer ejercicio, escrito, consistirá en desarrollar tres temas. Dos de ellos, sacados a la suerte, corresponderán a cada

uno de los grupos de temas que integran el programa para este ejercicio, que figura en el anexo de esta convocatoria. El tercer tema, de carácter general, propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias del grupo 2.º del segundo ejercicio. El tiempo que se concederá para la realización de este ejercicio será de tres horas.

**b) Segundo ejercicio:**

En el segundo ejercicio, oral, el opositor expondrá dos temas, sacados a la suerte de entre los dos grupos de temas que comprende dicho ejercicio, y que también aparecen publicados en el programa adjunto, correspondiendo uno a Economía y Organización de la Empresa y otro a Técnicas Minerías y Procesos Industriales.

En este ejercicio oral cada opositor dispondrá de un tiempo máximo de una hora, pudiendo dedicar diez minutos de la misma para preparar el desarrollo de los temas que le hayan correspondido.

El opositor desarrollará el tema de Técnicas Minerías y Procesos Industriales en términos que acrediten el conocimiento de dichas técnicas con referencia a los distintos métodos de investigación, explotación, concentración y beneficio, y en cuanto a los procesos industriales, la referencia se hará a las materias primas, fases fundamentales que constituyen las sucesivas transformaciones, identificación de elementos, maquinaria y bienes de equipo, así como las variedades del producto final.

El Tribunal, una vez terminada la exposición por el aspirante podrá formular preguntas sobre los temas desarrollados.

**c) Tercer ejercicio:**

El tercer ejercicio se dividirá en dos grupos. El primero, de carácter práctico, se desarrollará por escrito y versará sobre el estudio y propuesta, o informe de uno o varios supuestos o expedientes, sobre normas y reglamentos técnicos y de seguridad, que figuran en el índice de materias inserto en el programa para este ejercicio. El opositor deberá indicar igualmente, en su caso, las técnicas que han de utilizarse para la toma de datos y para la comprobación posterior de las prescripciones que se impongan.

Para el desarrollo de este primer grupo, los opositores podrán consultar los textos legales que consideren oportunos, y de los cuales irán provistos. El tiempo para la realización de esta prueba será de hora y media.

El segundo grupo de este ejercicio se desarrollará en dos partes. En la primera el opositor deberá resolver, como trabajo de gabinete, y durante un periodo máximo de tres horas, un caso práctico, propuesto por el Tribunal, sobre las materias contenidas en el índice que figura inserto en el programa para este ejercicio.

La segunda parte consistirá en resolver un supuesto planteado por el Tribunal sobre materias contenidas en el programa para este grupo, realizando la toma de datos sobre el terreno, cálculos, representaciones gráficas y replanteo de puntos. El Tribunal, a la vista del supuesto, deferminará el tiempo de ejecución de esta prueba, tanto en la fase de campo como en la de gabinete.

Para el desarrollo de los ejercicios de este segundo grupo, los opositores deberán ir provistos de los materiales y elementos de dibujo y tablas que consideren oportunos. Igualmente podrán hacer uso de máquinas calculadoras y de aparatos topográficos propios.

**2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

**2.1. Generales.**

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Perito o Facultativo de Minas y Fabricas Minerometalúrgicas y Metalúrgicas, o Ingeniero Técnico de Minas o cualquier otro de carácter equivalente en cualquiera de sus especialidades, o tener aprobados los estudios necesarios para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Haber cumplido la edad de veintiún años en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No haber sido condenado por la comisión de delitos dolosos.

**2.2. De orden personal.**

Aparte de los requisitos que, como excluyentes, quedan mencionados, los aspirantes podrán alegar los méritos académicos, profesionales o de cualquier otro orden que deseen les sean tenidos en cuenta, a efectos meramente ilustrativos, por el Tribunal calificador.